CONTRATO N° 19/2020

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDOR S.R.L..**, con **RUC Nº 80055774-3**domiciliada en la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **EUGENIO TORRES ZARACHO**, con Cédula de Identidad N° **1.409.651**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS COVID-19.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382396.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 08/20,** convocada por Resolución Nº3540/IM de fecha 02 de abril del 2020 y Adjudicada a través de la Resolución Nº 3546/IM de fecha 03 de abril del 2020.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

el distribuidor s.r.l.
Solo Distribuimos Productos de Calidad
Tel/Fax: (061) 579 030 - Cel. (0983) 679 461
B° Ciudad Nueva - Ciudad del Este - Paraguay

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2

Item	Codigo de Catálogo	Descripción según el Sistema	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50221102-004	Harina de Trigo 5kg	UNIDAD	Hildebrand	Paraguay	24.000	16.280	390.720.000
2	50161509-002	Azúcar blanca 5kg	UNIDAD	Crystal	Paraguay	24.000	28.970	695.280.000
3	50192902-001	Fideo 5kg	UNIDAD	Familiar	Paraguay	24.000	22.400	537.600.000
4	50171549-001	Yerba Mate 1kg	UNIDAD	Valle Pora	Paraguay	24.000	14.157	339.768.000
5	50171551-001	Sal Fina 1kg	UNIDAD	El Rombo	Paraguay	24.000	2.035	48.840.000
6	50151513-002	Aceite vegetal comestible de soja 900 ml	UNIDAD	Suavit	Brasil	24.000	7.700	184.800.000
7	50221101-001	Arroz 5 kg,	UNIDAD	Garza Blanca	Paraguay	24.000	18.350	440.400.000
					TOTAL			**2.637.408.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Dos mil seiscientos treinta y siete millones cuatrocientos ocho mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor el 50% a la firma del contrato y lo restante como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Miguel Prieto V.
Presidente Municipal
Ciudad del Este

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 06/05/2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la División de Suministros de Materiales.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en

el distribuidor s.r.l.
Productos de Calidad
Tel/Fax: (061) 579 030 - Cel. (0983) 679 461
B° Ciudad Nueva - Ciudad del Este - Paraguay

las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 06 días del mes de abril del año 2020.

Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

EUGENIO TORRES ZARACHO
Representante Legal
EL DISTRIBUIDOR S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

el distribuidor s.r.l.
Distribuimos Productos de Calidad
Tel. (061) 579 030 - Cel. (0983) 679 461
B° Ciudad Nueva - Ciudad del Este - Paraguay